



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante	MATEO GARCIA URIBE
Demandado	CARLOS ANDRES PEÑALOZA SARMIENTO
Radicado	05001-40-03-014-2020-00643-00
Asunto	Requiere parte demandante previa terminación

Solicita el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir (PDF 01) la terminación del presente proceso por pago (PDF 20), efecto para el cual allega un paz y salvo suscrito por quien figura como demandante, no obstante la petición no llena a cabalidad los requerimientos de que trata el Art. 461 del C.G.P. en tanto que no se hace pronunciamiento alguno frente a las costas del proceso, por ello, se requiere a la parte demandante para que allegue escrito acorde a lo establecido en la norma en comento, dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de continuarse con la liquidación de costas y remisión del proceso a los Juzgados de ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

LV

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001400301420200064300
LV

**Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffebbb1df47d020a6562d111a5e6db1b520dcdb6ea4d95404d8e7c6afbd9b9b0**

Documento generado en 05/11/2021 10:53:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>